



ORDENANZA N° 1404

VISTO:

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su Art. 33 establece que compete al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma exclusiva, la iniciativa sobre la organización de las Secretarías de su dependencia.

Que en uso de tales atribuciones el D.E.M. a través del Decreto N° 136/2019, dispuso que ante el inicio de un nuevo período de Gobierno Municipal 2019/2023 y la necesidad de la designación de la persona que deberá tener a su cargo la "Secretaría de Gobierno y Coordinación" instituida como consecuencia del desdoblamiento de la denominada "Secretaría de Gobierno y Obras Públicas" en las actuales Secretarías de "Gobierno y Coordinación" y "Obras Públicas y Planeamiento" respectivamente, que formarán parte del nuevo Organigrama de la Administración Municipal a sancionarse.

Que en tal decreto se dispuso además que la iniciativa se hallaba ad-referéndum del H.C.D., ante el cual remitiría para su tratamiento y sanción los correspondientes Proyectos de Ordenanza.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 47 de la Ley Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo designó a través de los Decretos Nros. 136/2019, 137/2019 y 138/2019 los respectivos secretarios de: "Gobierno y Coordinación", "Obras Públicas y Planeamiento" y "Cultura y Educación".

Que la misma norma citada supra dispone que las Secretarías del Departamento Ejecutivo serán establecidas por Ordenanzas; motivo por el cual en tales designaciones se dispuso también que las Secretarías del D.E.M. juntamente con el nuevo Organigrama de la Administración Municipal serían remitidas al H.C.D. para ser ratificadas por Ordenanza.

Que en la iniciativa el Departamento Ejecutivo expresó que atento al desdoblamiento de la "Secretaría de Gobierno y Obras Públicas" que fue unificada por Ordenanza N° 784, y la modificación de la "Secretaría de Gestión Producción y Empleo" creada mediante Ordenanza N° 1257; reorganizadas en las actuales "Secretaría de Gobierno y Coordinación" y "Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento" correspondía designar a la persona idónea para desempeñarse en la función SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION, para la nueva gestión 2019/2023, al Técnico en Alimentación Sr. LEANDRO NELSO PAPA, quien se ha desempeñado en los últimos años en el cargo de Secretario de Gestión Producción y Empleo, haciéndolo en forma diligente y con total eficiencia, lo que justificó la ratificación para el nuevo período que se inicia, asignándole la función y tareas que se enuncian a continuación para el nuevo período que se inicia.

Que el SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION tendrá a su cargo las tareas de: -Hacerse cargo del despacho de Intendencia en caso de ausencia momentánea del titular del Departamento Ejecutivo. -Ejercer la representación funcional del área. -Asistir al Intendente Municipal en las relaciones con el Gobierno Nacional y Provincial. -Intervenir en la dirección política-jurídica relativa a la negociación de convenios, protocolos y cualquier otro acuerdo del Municipio con el Estado Nacional, Provincial, los demás Estados Provinciales y



**Municipalidad de
Los Sargentos**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

con otros Municipios. -Intervenir en las cuestiones de orden institucional realizando la coordinación y la planificación del accionamiento de la estructura municipal en función del cumplimiento del plan gobierno. -Intervenir en la formación de la normativa administrativa, propiciando el dictado de las ordenanzas mediante la elaboración de los respectivos proyectos. -Intervenir en las relaciones con las Fuerzas de Seguridad Nacional, Provinciales, Policía y Bomberos Voluntarios, y con las autoridades Eclesiásticas y en las demás cuestiones vinculadas a los Cultos e Instituciones Religiosas. -Intervenir en las cuestiones relacionadas con el ejercicio del Poder de Policía, orden, defensa y seguridad de los habitantes e instituciones de la localidad, asistiendo al Jefe de la Defensa Civil. -Promover e implementar el conjunto de políticas para el desarrollo integral de la comunidad y la mejor calidad de vida de la población. -Promover la inversión y la actividad económica a través de la asistencia técnica, la articulación con el crédito y el desarrollo de innovaciones. -Monitorear la actividad económica de la localidad y su área de influencia manteniendo el diagnóstico actualizado de la misma. - Promover y asistir la interacción de todos los actores sociales de desarrollo. - Articular con Programas y Proyectos Provinciales y/o Nacionales que contribuyan al logro de los objetivos. -Generar las condiciones más aptas para incentivar nuestras potencialidades a fin de que el crecimiento económico se transforme en un proceso de desarrollo local sustentable en el tiempo, incluso en lo social y ambiental. -Interactuar con el sector privado para generar espacios y planificación estratégica. -Promocionar y fortalecer el Parque Industrial Los Sargentos, incentivando la radicación de empresas. -Asistir, acompañar y controlar a pasantes y beneficiarios de becas. -Asistir, acompañar y asesorar a emprendedores. -Generar capacitaciones y oportunidades laborales para jóvenes.

En consecuencia, corresponde que a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza quede ratificado todo lo actuado por el D.E.M. respecto de la creación de la mencionada SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION a través del Decreto N° 136/2019 de designación de su Secretario, momento a partir del cual el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con tres (3) Secretarías denominadas en el Organigrama de la Administración Municipal como: “Secretaría de Gobierno y Coordinación”, “Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento” y “Secretaría de Cultura y Educación”.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SARGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º: ESTABLECESE en sustitución de las anteriores Secretarías de “Gobierno y Obras Públicas” y “Gestión Producción y Empleo”, la denominada SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION, con los objetivos y funciones dispuestos en los considerandos precedentes para el nuevo período de Gobierno Municipal 2019/2023.

Art. 2º: RATIFICASE todo lo actuado por el D.E.M. a través del Decreto N° 136/2019 de designación del SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN para el período de Gobierno Municipal 2019/2023.

Art. 3º: INCORPORASE al Organigrama de la Administración Municipal, formando parte del Departamento Ejecutivo Municipal, que dependerá directamente del Intendente Municipal y refrendará sus actos en el ámbito respectivo.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SARGENTES, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2020.